

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana

339 *EDICTO de 25 de noviembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000122/2009.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 11 de septiembre de 2009.

Vistos por mí Dña. María Isabel Quintero Verdugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000 0000122/2009 seguido entre partes, de una como demandante D. Francisco Padrón Sánchez, representado por la Procuradora Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín y asistido por el Letrado D. José María Rodríguez Rosales y de otra, como demandada la entidad mercantil Timothy Brady, SCP, y Brady Timothy y Henine Mounir, sobre acción de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas adeudadas.

FALLO

Estimar la demanda de juicio verbal interpuesta por la Procuradora Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín, en nombre y representación de D. Francisco Padrón Sánchez contra la entidad mercantil Timothy Brady, SCP, y los avalistas solidarios de la misma,

D. Timothy Brady y D. Mounir Henine, declarando la resolución del contrato de arrendamiento del local comercial celebrado el día 5 de febrero de 2004, así como el desahucio de los demandados del inmueble situado en el Edificio Tenesor, 4, en la Avenida Tirajana, 9, de Playa del Inglés, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, propiedad de la parte actora, condenándoles a que dejen el anterior inmueble libre y a disposición de aquella, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo realizan, que tendría lugar el día 13 de octubre de 2009 a las 9,30 horas, condenándoles igualmente al pago de la cantidad de 24.200 euros más las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen hasta la entrega de la posesión del local comercial, con los intereses legales y con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así lo pronuncio, mando y firmo, en nombre de su Majestad el Rey.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en San Bartolomé de Tirajana, a 11 de septiembre de 2009.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Timothy Brady, SCP, D. Timothy Brady y Mounir Henine, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 25 de noviembre de 2009.- El/la Secretario.